



une  
la  
Ciudad

244

ORD. N°:  
ANT.: Solicitud de acceso a la información pública presentada por don Luis Marchant Hott mediante carta ingresada a Portal de Transparencia Chile.  
MAT.: Deniega totalmente la solicitud de acceso a la información pública realizada por don Luis Marchant Hott  
ADJ.: No hay.

VALDIVIA, 01 ABR 2022

DE: VICTOR GATICA LAGOS  
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

A: LUIS MARCHANT HOTT  
[REDACTED]

Junto con saludar cordialmente, comunico que, a través de ingreso a través de carta en nuestras dependencias se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial, solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada por Ud., en la que requería lo siguiente:

“Se solicita los informes de los resultados de fiscalización del loteo “Reserva de Curiñanco” en la localidad de Curiñanco, de propiedad de la “Sociedad de Inversiones Loberia de Curiñanco Ltda” realizado por don Franco Eladio Calderón Remolcoy, el 12 de agosto de 2021”,

Se informa a Ud. lo siguiente: Analizada su solicitud, ésta ha sido denegada en atención de acuerdo a lo señalado en el artículo 21, N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en atención a que esta información constituye parte de los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política por parte de este Servicio. Que, la información por Ud. requerida, corresponde a un Informe Técnico que desarrolla ésta Secretaría Regional Ministerial a través de sus departamentos competentes, en conjunto con otras instituciones públicas, tales como Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile (en adelante SERNAGEOMIN), Corporación Nacional Forestal (en adelante CONAF), Municipalidad de Valdivia, Servicio Agrícola Ganadero (en adelante SAG), en el marco de un procedimiento de fiscalización de acuerdo al Decreto Ley N° 3516, señalado en su artículo 3°. Que, el procedimiento de fiscalización que lleva a cabo la Secretaría Regional Ministerial consta de seis (6) etapas y su desarrollo se realiza a través de las siguientes actividades: a. Recopilación de antecedentes generales, incluida la denuncia ciudadana si es que existe. b. Coordinación con los servicios públicos mencionados anteriormente (SERNAGEOMIN, CONAF, Municipalidad de Valdivia, SAG). c. Coordinación con el propietario para visita a terreno. d. Visita a terreno. e. Elaboración de informe para definir acciones en función de los hallazgos detectados en la visita a terreno. f. Acciones por parte de la autoridad del servicio, de ser procedentes. Que, actualmente el proceso de fiscalización respecto de proyecto mencionado por Ud, aún no se encuentra concluido, puesto que el informe aún se encuentra en análisis y recopilación de antecedentes técnicos y normativo para su sustento, para posteriormente pasar a etapa de adopción de medidas, por parte de la autoridad correspondiente, si así se estima.

En consideración a que aún no se concluye el Informe y que aún no ha habido decisión de autoridad a su respecto, es que actualmente o por el momento no es posible entregar la señalada información, toda vez que la publicidad del señalado Informe pudiera afectar la eficacia del proceso de fiscalización en curso. En este sentido cabe mencionar que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial llevar a cabo fiscalización del cumplimiento de la normativa contenida en el Decreto Ley N° 3516, de acuerdo al citado artículo N° 3 del Decreto mencionado.


Por otro lado, teniendo a la vista la denegación total realizada al acceso a la información, se deja constancia que, en contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.

Incorpórese este Oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

448

La respuesta a la presente Solicitud de Acceso a la Información Pública se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**VÍCTOR GATICA LAGOS**  
**SECRETARIO(S) REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

VGL/CPA/GGS/asj

**Distribución:**

- Sr. Luis Marchant Hott , Correo electrónico:
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Administración y Finanzas Seremi Minvu Región de Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi Minvu Región de Los Ríos

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada